

ACTA 034/2012

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

Siendo las doce horas con diez minutos del día dos de julio de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores y el Ingeniero Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

La Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a la Unidad de Análisis y Seguimiento, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil doce.
- b) Aprobación, en su caso, de la suscripción de los instrumentos jurídicos que así se requieran, para formalizar el consentimiento establecido en la cláusula Sexta, del contrato de arrendamiento del predio urbano marcado con el número ciento ochenta y cinco de la calle veintiuno de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, respecto de trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio en cuestión, que antes constituyó el diverso marcado con el número doscientos uno letra "G" de la calle diez de la misma colonia y Entidad.
- c) Aprobación, en su caso, de los techos financieros respecto de las mejoras, edificaciones, modificaciones, demoliciones y obras en la parte de la superficie del predio urbano marcado con el número ciento ochenta y cinco de la calle veintiuno de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número doscientos uno letra "G" de la calle diez de la misma colonia y Entidad.
- d) Aprobación, en su caso, de la aplicación del estímulo fiscal correspondiente al año 2012.
- e) Aprobación, en su caso, de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, respecto de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

h. gn
f.

h. gn
f.

El Consejero Presidente, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo General, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a la Unidad de Análisis y Seguimiento, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil doce. Acto seguido, presentó el asunto en cuestión manifestando que para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos para los Programas y/o Proyectos, de la Unidad de Análisis y Seguimiento, es necesario realizar la siguiente adecuación presupuestal, la cual afecta a las siguientes partidas:

UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

SE INCREMENTA:

Proyecto	Partida	Monto
13867	5000-5100-5151	\$9,700.00
		<u>\$9,700.00</u>

DISMINUYE

Proyecto	Partida	Monto
13867	2000-2100-2141	-\$2,642.00
13867	3000-3100-3181	-\$4,231.92
13867	5000-5100-5111	-\$2,826.08
		<u>-\$9,700.00</u>

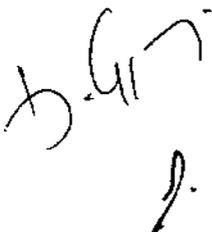
El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VIII y IX y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a la Unidad de Análisis y Seguimiento, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil doce, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

J.G.7

ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a la Unidad de Análisis y Seguimiento, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil doce, en los términos antes referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la suscripción de los instrumentos jurídicos que así se requieran, para formalizar el consentimiento establecido en la cláusula Sexta, del contrato de arrendamiento del predio urbano marcado con el número ciento ochenta y cinco de la calle veintiuno de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, respecto de trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio en cuestión, que antes constituyó el diverso marcado con el número doscientos uno letra "G" de la calle diez de la misma colonia y Entidad. Acto seguido, manifestó que en virtud de la necesidad de ampliar la sala de usos múltiples del Instituto, ubicada en la parte del predio en cuestión, esto para ofrecer unas mejores instalaciones y comodidad a todos aquellos ciudadanos y servidores públicos que reciben cursos del Instituto, se tuvo una reunión en días pasados con el propietario y usufructuaria del inmueble de referencia, con el objeto de plantearles la necesidad de su ampliación y remodelación, y presentar el proyecto respectivo, para efecto de tener conocimiento de si otorgarían su consentimiento, siendo el caso que se obtuvo una respuesta positiva, y por ello con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica al Instituto, debe procederse a la formalización de dicha anuencia.

Por lo tanto el Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el inciso a) descrito en punto tercero del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros, por lo que autoriza a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, que acorde a lo previsto en el artículo 34 A fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del Instituto, aprobado en sesión del Consejo General del Instituto, de fecha once de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veintiuno de marzo de dos mil doce, funge



como apoderada legal de este Organismo Autónomo, la suscripción de los instrumentos jurídicos que se requieran para formalizar el consentimiento establecido en la cláusula Sexta del contrato de arrendamiento del predio urbano marcado con el número ciento ochenta y cinco de la calle veintiuno de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, respecto de trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio en cuestión, que antes constituyó el diverso marcado con el número doscientos uno letra "G" de la calle diez de la misma colonia y Entidad. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la suscripción de los instrumentos jurídicos, que así se requieran para formalizar el consentimiento establecido en la cláusula Sexta, del contrato de arrendamiento del predio urbano marcado con el número ciento ochenta y cinco de la calle veintiuno de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, respecto de trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio en cuestión, que antes constituyó el diverso marcado con el número doscientos uno letra "G" de la calle diez de la misma colonia y Entidad, y se autoriza su firma a la Secretaria Ejecutiva en su carácter de apoderada legal del Instituto.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de los techos financieros para los trabajos consistentes en mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad. Acto seguido, manifestó que se ha estimado erogar la cantidad de \$1,121,000.00 (un millón ciento veintiún mil pesos 00/100 mn) IVA incluido, cifra que ya ha sido discutida con anterioridad por los integrantes del Consejo General, en reuniones previas. Asimismo, señaló que el techo financiero en cuestión queda en los siguientes términos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$183,200.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$76,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$44,000.00

D.G.T.

CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$30,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2451	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$76,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$89,800.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$106,500.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$38,500.00
CONSEJO GENERAL	13859	3000-3100-3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$10,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	3000-3500-3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$467,000.00
				<u>\$1,121,000.00</u>

El ejercicio de dicho techo financiero se registrará al programa 13859, abriendo una actividad específica para su control.

De igual forma, indicó que para el techo financiero acabado de proponer, se requiere a su vez de la siguiente adecuación presupuestal:

SE INCREMENTA:

Unidad Administrativa	Programa	Partida	Importe
Consejo General	13859	2000-2400-2411	\$74,000.00
Consejo General	13859	2000-2400-2421	\$76,000.00
			<u>\$150,000.00</u>

DISMINUYE

Unidad Administrativa	Programa	Partida	Importe
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2100-2121	-\$3,350.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2100-2151	-\$1,750.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2200-2213	-\$1,900.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2400-2421	-\$2,900.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2400-2431	-\$2,900.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2400-2491	-\$5,700.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2500-2531	-\$1,800.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2600-2611	-\$9,500.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2600-2614	-\$1,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2700-2740	-\$1,700.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2700-2911	-\$1,400.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2900-2921	-\$2,700.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2900-2941	-\$4,500.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	2000-2900-2961	-\$15,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3100-3181	-\$4,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3300-3361	-\$1,500.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3300-3363	-\$6,300.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3400-3490	-\$5,600.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3500-3521	-\$8,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3500-3551	-\$20,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3500-3571	-\$20,000.00
Dirección de Administración y Finanzas	13856	3000-3900-3921	-\$28,000.00
			-\$150,000.00

Asimismo, señaló que las partidas que integran el techo financiero, son estimaciones a la fecha, por lo que queda abierta la posibilidad que determinadas partidas requieran mayores o menores recursos, que podrán ser dispuestos siempre y cuando no se rebase el techo financiero total aprobado. Por último, señaló que cualquier otra erogación extraordinaria, a las ya señaladas, se cubrirán de ahorros, economías o disponibilidades de recursos del presupuesto de egresos ordinario del Instituto, previo acuerdo del Consejo General en sesión pública.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación de los techos financieros para los trabajos consistentes en mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad y la adecuación presupuestal correspondiente, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

D. G. 11

J.

ACUERDO: Se aprueban los techos financieros para los trabajos consistentes en mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, y la adecuación presupuestal correspondiente, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la aplicación del estímulo fiscal correspondiente al año 2012. Acto seguido, manifestó que en lo que respecta a la aplicación de los estímulos fiscales, derivados de la adhesión al convenio firmado por el Estado de Yucatán con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el treinta de abril de dos mil nueve, que se originó del decreto federal, por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho; para el ejercicio dos mil doce, se revalidó a través de la Ley de Ingresos de la Federación para el año dos mil doce, la opción de que se siga aplicando el estímulo fiscal referido, por lo que se estima que durante el ejercicio dos mil doce, se recibirán recursos derivados de dicha aplicación, aproximadamente por la cantidad de \$611,000.00 (seiscientos once mil pesos MN 00/100). Asimismo, señaló que en virtud de que se ha venido aplicando en años anteriores el estímulo fiscal señalado, sin que a la fecha exista ninguna observación por parte del Servicio de Administración Tributaria, es conveniente seguir aplicándolo toda vez que resulta benéfico para las finanzas del Instituto.

La aplicación del estímulo fiscal serviría para cubrir parte de los techos financieros aprobados en el inciso c) de los asuntos en cartera de la presente sesión y quedaría reflejada en las siguientes partidas:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$109,200.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$44,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$30,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$76,000.00

CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$89,800.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$106,500.00
CONSEJO GENERAL	13859	2000-2400-2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$38,500.00
CONSEJO GENERAL	13859	3000-3100-3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$10,000.00
CONSEJO GENERAL	13859	3000-3500-3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$107,000.00

\$611,000.00

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la aplicación del estímulo fiscal correspondiente al año 2012, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal correspondiente al año 2012, en los términos anteriormente referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, respecto de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

Acto seguido, manifestó que en virtud de los acuerdos tomados respecto de los incisos b), c) y d) de los asuntos en cartera de la presente sesión, se presenta el proyecto de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas referido, en los siguientes términos:

J.G.M.

"BASES DE INVITACIÓN A TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES

No. INAIP 01/2012

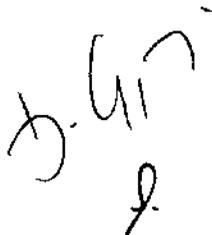
OBRA: "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

En términos de los artículos 75 y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 25 fracción II, 26, 27, 37, 45 y 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, así como en los demás ordenamientos aplicables, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública celebra la invitación a tres personas físicas o morales, para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

De la invitación a tres personas físicas o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la invitación No. INAIP 01/2012, para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

En las presentes bases se desarrollará el procedimiento y se describirán los requisitos de participación para la adjudicación del contrato de obra pública con



base en precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

INDICE

- I. Glosario de términos y definición de conceptos.
- II. Del convocante y las bases.
- III. Descripción general de la obra y el lugar en donde se ejecutarán los trabajos.
- IV. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.
- V. Origen de los fondos.
- VI. Forma y términos de pago.
- VII. De los anticipos y las garantías.
- VIII. Moneda.
- IX. Idioma.
- X. Envío de proposiciones por otros medios.
- XI. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.
- XII. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- XIII. Modificación de la convocatoria.
- XIV. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- XV. Comunicación del fallo y firma del contrato.
- XVI. Información y requisitos para preparar la proposición.
- XVII. Documentación legal y contable.
- XVIII. Integración de la proposición.
- XIX. Capacidad financiera que deberá acreditar el licitador.
- XX. No-negociación.
- XXI. Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- XXII. Causas por las que se desechará la proposición presentada por algún licitador.
- XXIII. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones generales, particulares y catálogo de conceptos.
- XXIV. Modelo de contrato.
- XXV. Ajuste de costos.
- XXVI. Inconformidades y controversias.
- XXVII. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que



J. G. 17

proporcione la convocante.

XXVIII. Subcontratación.

XXIX. Causas por las que se podrá declarar desierta la invitación.

XXX. Causas por las que se podrá cancelar la invitación.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

Ley	<i>Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</i>
Reglamento	<i>Reglamento de la Ley de Obra Pública.</i>
Convocatoria	<i>Invitación a tres personas para participar en el procedimiento de invitación de adjudicación de obra pública, según las bases planteadas.</i>
Invitación	<i>Procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, para la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma.</i>
Contrato de Obra Pública	<i>Instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra con base en precios unitarios y tiempo determinado, a cambio de una remuneración que pagará el Instituto, por estimaciones, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.</i>
Convocante	<i>Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que llevará a cabo el procedimiento de adjudicación de obra pública por invitación a cuando menos tres personas.</i>
Licitador	<i>Persona física o moral que participe en un procedimiento de invitación o invitación a tres personas.</i>
Contratista	<i>Persona física o moral que celebre contrato de la obra pública objeto de las presentes bases.</i>
Instituto	<i>Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.</i>
Órgano de Control Interno	<i>Consejo General del Instituto.</i>
Residente de obra	<i>Servidor Público designado por el Instituto, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de avance de obra, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentada por el contratista.</i>

Superintendente Representante del contratista ante el Instituto, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de la obra.

MIPYMES Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

II. DEL CONVOCANTE Y LAS BASES.

El Instituto, en cumplimiento a los artículos 75 y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y a las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento vigentes, así como en los demás ordenamientos aplicables, lleva a cabo la invitación a tres personas para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

A efecto de darle el debido cumplimiento al artículo 47 fracción IV de la Ley, en el presente documento se establecen las bases para el procedimiento de invitación a tres personas, para la ejecución de la obra descrita en el párrafo que antecede.

Las bases serán entregadas como anexo, a la carta invitación que se remita a cada persona.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.

El Instituto requiere la ejecución de los trabajos de la obra denominada "Remodelación de la sala de usos múltiples", consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, para tenerla totalmente terminada en el plazo establecido en las presentes bases.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de **120 días naturales**.

D.G.

debiendo considerar el Licitador como fecha estimada de inicio el día **06 de agosto de 2012**.

El plazo señalado en el párrafo anterior, es referido como máximo para la ejecución de los trabajos, por lo que proponer uno mayor será causa de desechamiento de la proposición.

El Licitador podrá proponer un período menor al fijado, el cual deberá guardar congruencia con el resto de su proposición.

V. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto de las presentes bases, proceden de recursos del Instituto.

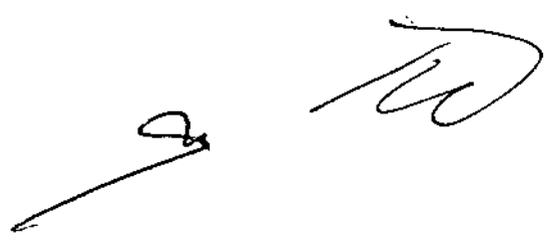
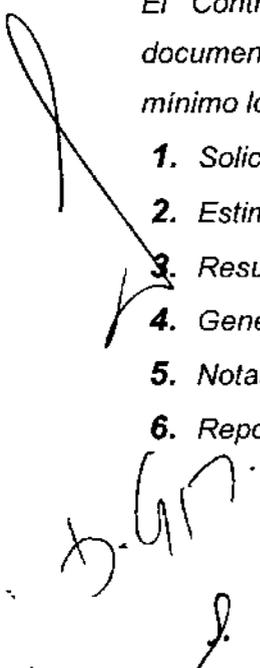
VI. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO.

El Licitador ganador entregará al Instituto a más tardar el día **06 de agosto de 2012**, el programa de ejecución general de los trabajos que considere, con todos y cada uno de los conceptos que integren la proposición, utilizando diagrama de barras, consignando por períodos los importes correspondientes, dicho documento formará parte del contrato respectivo.

El Contratista presentará las estimaciones que contengan los conceptos de obra ejecutada de acuerdo con el catálogo de conceptos presentados, dentro de los **06 días naturales** siguientes a su corte, mismas que deberán contar con el visto bueno y autorización del Residente de Obra. La revisión de la obra para, en su caso, obtener el visto bueno y autorización por parte del Residente de obra, de las estimaciones, se realizará dentro de los **10 días naturales** a partir de la fecha en que hayan sido presentadas. Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de **un mes**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El Contratista entregará al Instituto la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conteniendo como mínimo lo siguiente:

1. Solicitud de pago de estimación;
2. Estimación de ejecución de los trabajos;
3. Resumen o carátula de la estimación de ejecución de los trabajos;
4. Generadores con sus correspondientes croquis;
5. Notas de bitácora;
6. Reporte fotográfico; y



7. Factura.

Los pagos que realice el Instituto por los trabajos ejecutados, según las estimaciones presentadas y autorizadas, se harán en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Colón número 187 A de la Colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

El Contratista será el único responsable de que las facturas que presente para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste se obliga a reintegrarlos al Instituto más los intereses generados, conforme al artículo 74 de la Ley. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta en la que se pongan a disposición del contratante. No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte del Instituto, a solicitud del Contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley, deberá pagar gastos financieros respectivos, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado. Dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo de pago o de ajuste, y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista.

VII. DE LOS ANTICIPOS Y LAS GARANTÍAS.

1. De los anticipos:

Para la presente obra pública a adjudicar, no se otorgará anticipo alguno.

2. De las garantías:

a. De cumplimiento. El licitador al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar a más tardar el día 06 de agosto de 2012, un pagaré por el monto del 10% del importe total de su proposición económica,

J. G. 17

incluyendo el IVA, en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 52 fracción II de la Ley.

b. De vicios ocultos. *El Contratista al término de los servicios contratados, deberá presentar una garantía para responder por los defectos que resultaren, así como de los vicios ocultos o de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido este, en los términos del contrato respectivo y normatividad aplicable. Dicha garantía tendrá una duración de doce meses a partir de la verificación de la conclusión de los trabajos, la que deberá entregarse previo acto formal de entrega-recepción de la obra, a través de fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el IVA, o carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido en los trabajos, o aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% de dicho monto total, esto en términos de los artículos 89 y 96 de la Ley. La fianza en cuestión se presentará conforme a lo establecido en el citado artículo 96 de la Ley.*

VIII. MONEDA.

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

IX. IDIOMA.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

X. ENVÍO DE PROPOSICIONES POR OTROS MEDIOS.

La proposición deberá presentarse de manera personal el día fijado para la presentación y apertura de las proposiciones, en las instalaciones del Instituto, ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la Colonia García Ginerés, esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que no se permitirá el envío de proposiciones mediante servicio postal, mensajería o cualquier otro tipo de correo especializado.

XI. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

*La participación del Licitador en la visita al sitio de realización de los trabajos es optativa y se llevará a cabo por única vez el día **06 de julio de 2012 a las 9:00 horas**, en las instalaciones del Instituto, esto es, en el predio número 185 de la calle 21 x 10 de la Colonia García Ginerés de esta ciudad de Mérida, Yucatán.*

La visita al sitio de realización de los trabajos, tendrá como objeto que los Licitadores conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitadores deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características del trabajo a realizar, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo.

Al concluir la visita al sitio, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los asistentes, que será firmada por los asistentes, entregando copia de la misma a cada asistente, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

En ningún caso el Instituto asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitadores obtengan al examinar los lugares y circunstancias, y en caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

XII. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **10 de julio de 2012, a las 10:00** horas en las instalaciones del Instituto, en la sala de juntas del edificio número 187 A de la Avenida Colón, de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán. La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones es optativa.*

El acto será presidido por el Consejero Ingeniero Víctor Manuel May Vera, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitadores, relacionados con los aspectos contenidos en las presentes bases, en caso de que hubiere. En ese acto presentarán por escrito su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, señalando los datos generales del interesado o del representante y las solicitudes de aclaración que en su caso tuviesen en relación con las bases de la invitación. Las solicitudes de aclaración que se presenten, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases de la invitación.

El Licitador se obliga a considerar en la elaboración de su proposición la información y documentación complementaria que se le entregue con motivo de la junta de aclaraciones y cualquier otro documento o información que se haya entregado durante el proceso de la invitación, asimismo de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases deberá incorporar las actas y la documentación, referida a su proposición.

J. G. M.

Al concluir la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los asistentes y los cuestionamientos formulados por los Licitadores y las respuestas del Instituto, que será firmada por los asistentes, entregando copia de la misma a cada asistente, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

*Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaración, se hará constar en el acta correspondiente y deberá ser considerada por los Licitadores en la elaboración de su proposición. Los interesados que no asistan, serán responsables de recabar copia del acta, misma que se encontrará a disposición de éstos, los días **11, 12, 13 y 16 de julio de 2012**, en las instalaciones del Instituto, ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón, de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, de las 09:00 a las 14:00 horas.*

XIII. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la invitación, pero en ningún caso podrán consistir en sustituir o variar de manera sustancial los trabajos convocados originalmente, o bien, la adición de otros distintos. Las modificaciones que se generen en la junta de aclaración, será considerada como parte integrante de las bases de la invitación.

XIV. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los Licitadores presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar en dicho momento, su personalidad jurídica.

*El día **17 de julio de 2012** a las **09:00** horas, en la Sala de Juntas ubicada en las Instalaciones del Instituto en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones haciendo la revisión del contenido de los sobres con la proposición. Los Licitadores entregarán el sobre cerrado que contenga la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del Licitante. Una vez integrada deberá ser colocada en un sobre cerrado, identificando la clave de la invitación, nombre de la obra y el nombre o la razón social del Licitador, en su parte exterior. Una vez recibidas las*

J. G. T.

[Firma]

[Firma]

proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que el Licitador entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Si la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones es el representante legal de la persona moral, acreditará su participación con su identificación personal. En caso de que la persona que asista a la invitación no sea el representante legal de la persona moral para acreditar su participación deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta poder simple. (Original)
2. Identificación personal. (Original y copia)

La falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, lo hará participar durante el desarrollo del acto únicamente con el carácter de oyente. Los Licitadores sólo podrán presentar una sólo proposición en cada procedimiento. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitadores.

El presente acto será presidido por el Consejero Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, en representación de la convocante. Los Licitadores, que en forma conjunta con el referido Consejero May Vera, rubricarán la proposición técnica y económica presentada por cada licitante, las que para éstos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones y levantando un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales

b.417

siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitador no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de notificación, en las instalaciones del Instituto ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la Colonia García Ginerés, esta ciudad de Mérida, Yucatán, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

XV. COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

El día **19 de julio de 2012** a las **15:30** horas se dará a conocer el fallo del Instituto, en las instalaciones del mismo ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en presencia de los Licitadores que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto, y se levantará el acta respectiva, misma que será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. En el acta en cuestión se hará constar en su caso, el nombre del Licitante ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la invitación ha quedado desierta, señalando las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se pondrá a disposición de los participantes el acta en las instalaciones del Instituto, ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la Colonia García Ginerés, esta ciudad de Mérida, Yucatán, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los Licitadores que lo soliciten, una vez transcurridos **60 días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso el Instituto las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en estas bases de invitación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables.

El Licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas del Instituto, ubicadas en el predio marcado con el número 187 A de la Avenida Colón de la Colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, IVA incluido.

En caso de que el Licitador ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo, el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Instituto, de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 61 de la Ley. Asimismo, se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 100 y 101 de la Ley.

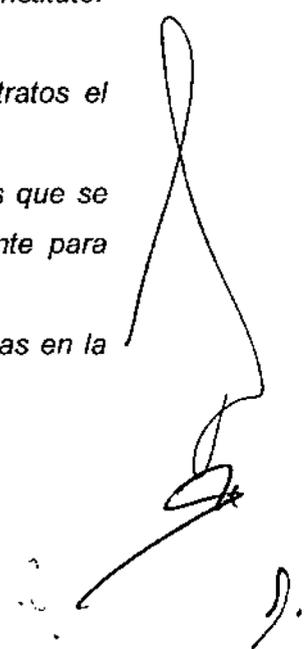
Cuando la proposición ganadora de la invitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma de los contratos el licitador ganador se obliga a:

- 1. Presentar en original o copia certificada los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.*
- 2. La documentación contable para cotejo de las copias presentadas en la invitación.*
- 3. Presentar la garantía de cumplimiento del contrato.*

b. 417.



XVI. INFORMACIÓN Y REQUISITOS PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN.

El Licitador al elaborar e integrar su proposición, reconoce que deberá tomar en cuenta entre otros requisitos y condiciones lo siguiente:

1. Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidas en las presentes bases considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como las generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
2. El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los interesados en participar en esta invitación, en el que se establecen obligaciones y responsabilidades del Licitador en la ejecución de la obra, mismo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.
3. El programa de ejecución de los trabajos deberá ser formulado por el Licitador, de tal forma que para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para la ejecución y terminación en estas bases.
4. Se pondrán precios unitarios para todos los conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases.
5. Las personas que deseen participar en asociación con más de una persona deberán hacerlo del conocimiento de la convocante y exponerlo en la proposición presentando convenio privado de participación conjunta, el cual deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral XVII de éstas bases.
6. Los Licitadores deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados, llenando por medios impresos o manuscritos, con tinta sin correcciones, ni enmendaduras.
7. Los escritos presentados por los Licitadores deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en éstas bases.
8. El Licitador deberá considerar que una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún motivo.
9. Los análisis de precios unitarios deberán venir foliados, comenzando con el número uno hasta completar el número de hojas que contenga. Si bien no es indispensable el cumplimiento de lo dicho en este párrafo, se recomienda para la mejor conducción del procedimiento de la presente invitación.
10. Los precios unitarios propuestos deberán considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación de los mismos, los que deberán corresponder exactamente a los costos de

J. G. J.

[Handwritten signature]

los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo.

XVII. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE.

La documentación diversa a la proposición, podrá colocarse dentro o fuera del sobre a elección del Licitador.

El Licitador deberá presentar los siguientes documentos:

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar dicha dirección.
2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
3. Escrito mediante el cual señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito.
4. Escrito en el que el suscriptor de la proposición manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, cubriendo los siguientes documentos:

a) Personas Físicas:

- i. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- ii. Cédula de identificación fiscal.
- iii. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- iv. Copia simple del registro federal de contribuyentes.
- v. En caso de que tenga representante legal: original y copia simple de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición.
- vi. Original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, como lo refiere esta convocatoria de invitación (Para proposiciones conjuntas).
- vii. Comprobante del domicilio fiscal (Referido en el RFC).

b) Personas Morales:

D. G. T.

- i. Acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.*
 - ii. Cédula de identificación fiscal.*
 - iii. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de la persona que firme la proposición, en representación de la persona moral.*
 - iv. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para suscribir contratos.*
 - v. Identificación oficial del representante legal.*
 - vi. En su caso, convenio privado de las personas morales agrupadas.*
 - vii. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.*
- 5. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.*
- 6. Fotocopia de la Declaración fiscal anual, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior ó último balance general auditado del 2011 del Licitador, con el que se acredite el capital contable requerido en la convocatoria. Para el caso de demostrar el capital contable a través del balance general auditado deberá acompañarse del dictamen del contador público responsable de la auditoría externa, en el que manifieste haber revisado dicho balance.*
- 7. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del Instituto, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.*

La presentación de éstos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales y contables necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, acreditando de esta forma su existencia legal y

D. G. 117
J.

9

[Handwritten signature]

personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

XVIII. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables;*
2. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos, y sus condiciones ambientales, y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a éstas bases de invitación. En éste apartado se anexa el acta de la junta de aclaraciones, y documentos de aclaración y modificación que se generen;*
3. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases de invitación, el clausulado del contrato y sus anexos. En éste apartado se anexan el modelo de contrato y las presentes bases de invitación;*
4. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y aplicará las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción; las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a sus términos. En éste apartado se anexan la relación de planos, y los planos impresos;*
5. *Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará partes de la obra;*
6. *Descripción de la planeación integral que el Licitador aplicará en la ejecución de la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos propuestos;*
7. *Relación de los profesionales técnicos al servicio del Licitador, identificando a los que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra;*
8. *Relación de los trabajos realizados por el Licitador que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida en obras de características técnicas similares, anotando el nombre de la parte contratante, descripción de los trabajos, importes totales, y en caso de estar vigentes importes ejercidos o por ejercer, así como las fechas previstas de inicio y terminación;*
9. *Declaración anual fiscal del año 2011 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, salvo en el caso de personas morales de reciente creación, las cuales deberán presentar lo más actualizado posible a la fecha de presentación de la proposición, anexando copia del documento fiscal en el que se consigne la fecha de alta ante la Secretaría*

D-417

- de Hacienda y Crédito Público. En el caso que el Licitador por ley deba ser dictaminado, deberá presentar los estados financieros auditados y el dictamen correspondiente. Éstos deberán estar integrados al menos por:
- i. el balance general auditado;
 - ii. el estado de resultados;
 - iii. el estado de flujo de efectivo; y
 - iv. el estado de variaciones en el capital contable;
10. De ser el caso si la proposición se presenta en forma conjunta en este apartado se deberá anexar el convenio privado de participación conjunta señalado en estas bases;
 11. Programa mensual ejecutivo, reflejado en porcentajes;
 12. Programa mensual de materiales, reflejado en porcentajes;
 13. Programa mensual de mano de obra, reflejado en porcentajes;
 14. Programa mensual de maquinaria y equipo, reflejado en porcentajes;
 15. Relación de la maquinaria que se utilizará para la ejecución de la obra;
 16. Carta compromiso de la proposición presentada;

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

17. Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los costos de mano de obra, maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición con sus correspondientes rendimientos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la Ley, el reglamento y en la presentes bases de invitación;
18. Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición de mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes;
19. Programa mensual de ejecución general de los trabajos, por partidas con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado, expresado en cantidades de obra del total de los conceptos del trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas mensuales de erogaciones a costo directo;
20. Programa mensual de ejecución general de los trabajos, por partidas con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado, expresado en pesos del total de los conceptos del trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas mensuales de erogaciones a costo directo;
21. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual para los siguientes rubros:
 - a) De la utilización de materiales;
 - b) De la administración de la obra;

J. G. M.
P.

→

→

- c) De la utilización de la mano de obra identificando categorías; y
- d) De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, identificando su tipo y características.

22. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número e importes por partida, concepto y total de la proposición.

Cada uno de los documentos descritos en este apartado, deberán estar debidamente firmados por el Licitador o su representante legal en cada una de sus hojas.

XIX. CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERÁ ACREDITAR EL LICITADOR.

Éste deberá acreditar ante el Instituto poseer un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

XX. NO-NEGOCIACIÓN.

El Licitador deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos no son objeto de negociación.

XXI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El Instituto para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases a la invitación.

Evaluación de las proposiciones.- El Instituto analizará y evaluará las proposiciones, bajo los criterios siguientes:

En el aspecto legal.

Que haya acreditado que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar, por sí o por su representada, a través de la documentación descrita en el punto XVII del rubro "Documentación legal y contable" y que haya manifestado que no se encuentra en ninguna de las causales previstas en el artículo 51 de la Ley.

En el aspecto técnico.

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los profesionales administrativos y técnicos que se encargarán de la administración y ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y

J. G. M.

capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;

3. Que el Licitador acredite la experiencia y capacidad técnica requerida en obras de características técnicas similares;
4. Que el capital neto de trabajo del Licitador sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar;
5. Que en el caso de que la proposición se presente en forma conjunta, se acredite la formalización del convenio privado de participación conjunta;
6. Que los programas de utilización de materiales proporcionados por el convocante, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitador y en el procedimiento constructivo a realizar;
7. Que los Licitadores cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan; y
8. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.

En el aspecto económico.

9. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
10. Que los precios propuestos por el Licitador sean aceptables, de acuerdo a las condiciones vigentes de la zona donde se ejecutarán los trabajos;
11. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
12. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad;
13. Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitador, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;
14. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales;
15. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el Licitador se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
16. Que los programas mensuales de ejecución general de los trabajos, sean congruentes con los programas mensuales de erogaciones y cantidades de obra;
17. Que los programas de erogaciones a costo directo mensuales, sean congruentes con el total presupuestado; y
18. Que el catálogo de conceptos contenga la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número e importes por partida, concepto y total de la proposición.

J. G. M.

J.

S

B

Todos los documentos deberán estar debidamente firmados en cada una de sus hojas.

XXII. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR ALGÚN LICITADOR.

Se desechará la proposición presentada por algún Licitador en la evaluación posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones:

1. Cuando se compruebe que algún Licitador ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitadores;
2. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases o la presente incompleta;
3. La información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente;
4. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases o sus anexo; y
5. Cuando en la proposición haya omitido las indicaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en los términos del artículo 51 de la Ley.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitadores, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se pretenden contratar a través de la presente Invitación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

2.417

En caso de empate técnico entre los licitadores, la convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las personas morales que tengan en su planta laboral, un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado en los seis meses anteriores al momento del cierre de la Invitación.

XXIII. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Esta información se encuentra contenida en archivos electrónicos anexos, los cuales forman parte íntegra de estas bases.

XXIV. MODELO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción VII del Reglamento, se adjunta a las presentes bases el modelo de contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetarán el Instituto y el Licitador ganador, el cual forma parte íntegra de estas bases.

XXV. AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir de la presentación de la proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la Ley y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 78 del mismo ordenamiento, el cual pagará el Instituto a petición del Contratista. Estas estimaciones se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el Licitador, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

XXVI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

J. Guzmán

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Los Licitadores podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley, ante el Órgano de Control Interno.

Las controversias que se susciten entre el Instituto y el contratista con motivo del contrato que se celebre, serán resueltas por los tribunales estatales competentes en la materia.

XXVII. RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE Y NORMAS DE CALIDAD.

El Instituto suministrará los materiales que a continuación se enlistan, mismos que deberán de cumplir con las normas de calidad aplicables.

2411.- PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

Polvo de piedra
Grava de 3/4" tam. max.
Piedra de hilada de la región
Block de concreto de 15 x 20 x 40 cm
Block de concreto de 20 x 20 x 40 cm.
Vigueta pretensada T-20-6
Bovedilla de 15 x 25 x 56 cm.
Bovedilla de 30 x 25 x 56 cm.
Tierra negra cemida
Vigueta pretensada T-12-4
Inodoro (taza y tanque) hábitat blanco
Block de concreto de 10 x 20 x 40 cm.
Losa porcelanato de 50 x 50 cm.
Material BF
Recubrimiento de meseta 0.70 m de ancho y log. var
Tierra negra para jardín

2421.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Cemento gris.
Cemento blanco.
Pegazulejo
Concreto premezclado F'C=200 kg/cm² R=14 cm tma 3/4"
Acabado estampado textura tejido de canasta

2431.- CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

Cal hidratada
Panel de yeso de 13 mm.
Panel durock
Tomillos autorroscantes
Redimix
Anclas para plafón de tablaroca
Pasta acrílica
Yeso
Perfacinta
Base coat

2441.- MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

Madera de pino
Triplay de pino de 16 mm de 1.22 x 2.44 m.
Triplay de caoba de 6 mm de espesor de 0.91 x 2.14 m
Madera de caoba o cedro de 1a.
Recubrimiento de formica (laminado plástico)

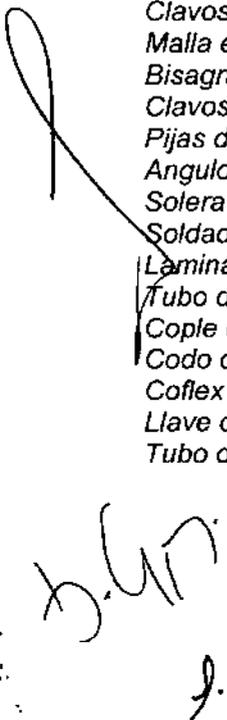
2411

2461.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Taquetes de plástico
Cable de cobre thw-ls 90° cal. 8
Cable de cobre desnudo cal. # 10 awg.
Tubo de pvc conduit s/pesado de 19 mm.
Alambre galvanizado no. 14
Cable thw-ls 90° cal. 10
Cinta de plástico de aislar
Cable thw 12
Cable de cobre desnudo cal 12.
Pasta fundente de 200 gr.
Abrazadera para unicanal
Curva de pvc elec. Pesado 19 mm
Curva de pvc elec. Pesado 32 mm
Curva de pvc elec. Pesado 25 mm
Placa de 1.2 0 3 ventanas de plástico.
Chalupa de 2"x4" de pvc.
Tubo poliflex de 13 mm (1/2")
Tubo poliflex de 19 mm (3/4")
Tubo de pvc conduit s/pesado de 51 mm. (2")
Cople de pvc conduit s/pesado de 51 mm. (2")
Codo cond pvc pesado 90°x51 mm (2")
Tablero square-d cat. Nqod184ab100, de 14" de 18 circ
Contacto duplex cat. 3330, 30 amp, arrow hart
Placa ah-2155 marca arrow hart
Arbotante decorativo cat. TI-1855/s.
Manguera de led en rollo en plafón mod mled3-25/30
Reflector tipo led empotrado en piso, mod hled-680
Luminario de empotrar en plafón dirigible
Lámpara ahorradora hel-13w en 65000'h
Lámpara de empotrar en plafón
Interruptor termomagnético 1px15 amp a 1x50 amps
Interruptor termomagnético de 2x15a a 2x50a qob
Apagador sencillo 1p-1t 125v 10amp
Apagador de escalera
Conector pvc pesado de 25 mm
Cable de cobre thw cal 6
Contacto monofásico dúplex polarizado
Taquetes expansivo 6 mm
Tornillo de 1/4"
Tubo de pvc serv. Pesado 25 mm
Chalupa de pvc
Registro de pvc 100x100 mm c/tapa
Tubo pvc elec. 32 mm s/pesado
Perfil unicanal

2471.- ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Acero de refuerzo F'Y=4600 kg/cm² del no. 3
Alambre recocido
Clavos de 2 1/2" c/c.
Malla electrosoldada 6x6-10/10
Bisagras latonadas de 3 x 3 latonadas
Clavos de 1" s/c
Pijas de 2" c-12
Angulo de 1" x 1" x 3/16" "
Solera de 1" x 1/4"
Soldadura 60-13
Lamina donca de 3'x 8'
Tubo de cobre tipo m de 19 mm
Cople de cobre tipo m de 19 mm.
Codo de cobre tipo m de 19 mm.
Coflex de 1/2"
Llave de escuadra
Tubo de cobre tipo m de 25 mm.







Tapón de cobre de 13 mm (1/2")
 Tubo de cobre tipo m de 50 mm.
 Codo de cobre tipo m de 50 mm.
 Acero de refuerzo F'Y=4,600 kg/cm² no. 2
 Acero de refuerzo F'Y= 4600 kg/cm² del no. 4
 Acero de refuerzo F'Y= 4600 kg/cm² no. 6 al
 Alambre galv cal 12
 Codo cri de cobre de 19 mm.
 Kit de accesorios p/fijación mampara modumex
 Mampara prefabricada modumex o similar
 Clavos de 4" c/c
 Armex 15-15-4
 Tubular galvanizado cal. 18 de 1"x2"
 Tee de cobre tipo m de 51 mm.
 Codo de cobre tipo m de 25 mm.
 Cople de cobre tipo m de 25 mm.
 Filo de segueta
 Broca de inserto de carburo de 10"
 Válvula comp. Bronce 51 mm.
 Reborde metálico
 Registro metálico 60x60 cm c/marco 1 1/2" x 1/8" y cont
 Registro metálico 80x80 cm c/marco 1 1/2"x 1/8" y cont
 Tee de cobre tipo m de 19 mm.
 Alambre galv. No. 12
 Canal de amarre de lam galv. Cal. 22 920 mm
 Canaleta de carga galv. Cal 20 de 38
 Poste metálico cal. 22 lam. Galv. 920 mm
 Tornillo framer tek de 1/2"
 Tornillo ds de 1 1/4"
 Alambre galv. C-32
 Varilla roscada de 3/8"

2481.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Dispensador d/jabón líquido jofel
 Dispensador de papel jumbo marca jofel
 Dispensador de toalla interdoblada
 Bote de basura de 29 cm diam y 40 cm altura acer inox
 Codo de 4"x90° pvc sanit.
 Tubo de pvc sanitario de 2"
 Tubo de pvc sanitario de 4"
 Cople de pvc sanitario de 2"
 Cople de pvc sanitario de 4"
 Codo de pvc sanitario de 2". 90
 Soldadura de estaño
 Contrarejilla para lavabo
 Cespól de plástico para lavabo
 Barra de apoyo de acero inoxidable mod -610-s
 Barra de apoyo de acero inoxidable mod. B-062-s
 Coladera
 Bisagra hidráulica jackson
 Puerta de aluminio línea 3" 2.50x2.25 mts
 Puerta batiente alum blanco 1.50x2.25 mts 3"
 Ventana corrediza de aluminio color blanco
 Cancelería ojo de buey 0.50m d diam
 Chapetón cromado
 Cuello de cera
 Cubretaladro
 Espumante p/perfo. Solusa.
 Tubo pvc hid. Rd-26 de 3/4"
 Hilo de nylon
 Tinaco rotoplas de 1,100 lts. Tricapa
 Remate ventila pvc de 50 mm (2")
 Tee senc pvc sanit 100 mm (4")
 Fregadero c/tarja d/acero inox 63.50x56 cm
 Llave cuello de ganso con cierre de 1/4 de
 Tubo de pvc hidráulico de 101 mm (4")

b.67

Llave para lavabo economizadora
Jabón líquido industrial
Palma areca 1.50 mts
Ovalin de sobreponer mca. Orión
Llave de paso para mingitorio
Mingitorio niagara blanco 15880
Martillo ingersoll rand bh8w
Pasto alfombra
Cople de pvc hid rd-26 de 3/4
Codo de pvc hd-26 de 3/4
Cinta de fibra de vidrio
Acido clorhídrico
Tee de pvc hid. De 4"
Tubo de pvc liso clase 7 de 8" de diam. Tipo ciego
Coflex para lavabo y/o inodoro 13 mm (1/2")
Cerradura
Maceta de barro de 60 cms diam. X 50 cm alto
Extintor de polvo seco 4.5 kgs

2491.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION

Impermeabilizante emulsionado base agua emulcoat
Membrana de refuerzo
Diessel
Ácido muriático
Brocha de 4"
Pintura vinílica
Sellador vinílico
Barniz marino mate
Aguarrás
Lija de agua no. 180
Adhesivo
Lija p/tub. De cobre
Pegamento para pvc de 500 gr.
Cinta teflón
Aditivo
Fibermesh
Groutquim
Impermeabilizante acrílico elastomérico blanco
Sellador para madera
Barniz para madera

El listado presentado es enunciativo más no limitativo.

XXVIII. SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación, el Instituto no autoriza subcontratar trabajo alguno.

XXIX. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de esta invitación;
2. Cuando en la totalidad de las proposiciones presentadas, el precio de sus insumos no fueren aceptables;
3. Cuando ninguna persona física o moral participe en la invitación; y
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de declararse desierta la invitación se levantará el acta correspondiente.

XXX. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN.

El Instituto podrá cancelar una invitación cuando por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitadores.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los Licitadores los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

En caso de declararse la cancelación de la invitación se levantará el acta correspondiente.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, respecto de la obra denominada “Remodelación de la sala de usos múltiples”, consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el diverso mercado con el número 201 letra “G” de la calle 10 de la misma colonia y Entidad, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, respecto de la obra denominada “Remodelación de la sala de usos múltiples”, consistente en trabajos de mano de obra, mejoras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones y demoliciones en la parte de la construcción de la superficie del predio urbano marcado con el número 185 de la calle 21 de la colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, que antes constituyó el

2.47

diverso marcado con el número 201 letra "G" de la calle 10 de la misma colonia y Entidad.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cincuenta minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha dos de julio de dos mil doce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



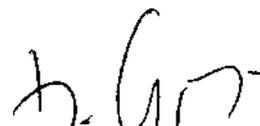
C. P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO